

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós

Ejecutivo de alimentos 2021-00266

Teniendo en cuenta la petición presentada por el demandado se ordena:

1º. Solicitar de nuevo al Juzgado Quince (15) de Familia de esta ciudad, proceda a dar estricto cumplimiento a nuestro oficio 1478 del 21 de septiembre de 2022, mediante el cual se le comunico lo acordado por las partes en audiencia de conciliación el 15 de septiembre de 2022. **OFICIESE**

2º. Ordenar la devolución de los dineros consignados al demandado, como se dispuso en audiencia de conciliación, previa verificación del pago a la demandante de la suma transada, como quiera que de acuerdo a la consulta realizada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se refleja la existencia de títulos pendientes de pago.

3º. Se impone REQUERIMIENTO a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL- para que proceda a dar cumplimiento a lo comunicado en el oficio 1477 del 21 de septiembre de 2022, en razón a que esta decisión reemplazó la comunicada en oficio No. 487 del 9 de junio de 2021 y en virtud a que las partes acordaron dar por terminado el proceso de aumento de cuota alimentaria y el levantamiento de las medidas cautelares del proceso que se adelanta en el Juzgado 15 de Familia de ésta ciudad. **OFICIESE**

4º. Como quiera que se advierte que se incurrió en un error aritmético en el acta de audiencia del 15 de septiembre de 2022, al consignar el número de cedula del demandado JOSE EUSTACIO GUESGUAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso se dispone:

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el numero de cédula del demandado JOSE EUSTACIO GUESGUAN corresponde al 19.347.209 y no el que se indicó en el acta de audiencia celebrada el 15 de septiembre de 2022.

Por secretaria proceda a elaborar los oficios ordenados con las correcciones respectivas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ